Presidente: Don Celso Callón Recuna. Suplente: Don Pío Carrasco Villegas.

Ingeniero Director del puerto: Don José María Pita Orduña. Suplente: Don Ricardo Asensi Vázque, Jefe de Negociado de Prestación de Servicios y Policía.

Representante de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo: Don Enrique Rodríguez Blein, Secretario de la Dirección Provincial del Departamento en Pontevedra. Suplente: Doña María del Rosario Areses Pérez, Jefa de la Sección de Contratación y Expropiaciones de la Dirección Provincial del Departamento en Pontevedra.

Representante de la Dirección General de la Función Pública: Don Juan M. López Chaves Meléndez, Jefe de la Oficina Delegada en Pontevedra del Gran Area de Expansión Industrial, Vigo. Suplente: Don Alberto Lorenzo Santiago, Secretario provincial de la Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Pontevedra.

Secretario: Don Antonio Puentes Bujados, Secretario-Contador en Comisión. Suplente: Don Luis Gómez Torres, Jefe de Negociado.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Efectuado el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes, éste resultó el siguiente:

Número		DNI
1	García Caparrós, Jesús	3.071.222
2	Bouzas Moure, Manuel	35.423.667
3	Galiñanes Vilas, Angel Luis	35.415.613
4	Fontán Ramos, Ramón	33.234.447
5	Yrazusta López, Carmen	640.974
6	Chenlo Angueira, Antonio Angel	35.425.389
7	Villaronga Fuster, Antonio Luis	35.431.407
8	Custodia Gómez, José	35,325.130
9	Alonso Tubio, Miguel Angel	35.430.835
10	Pardal Dopazo, José Angel	35.944.593
11	Monterroso Martínez, José Antonio	32.417.235
12	Abalo Pérez, Luz María	35.431.549
13	López Castaño, Ramón	35.428.924
14	Gamarra García, Jorge Juan	35.431.426
15	Villaverde Rivera, Jovino	10.580.137
16	Chouza Gestoso, Francisco Antonio	36.020.326
17	Fernández Blanco, Fernando	32.600.395

Los ejercicios, que se celebrarán en el Salón de Sesiones de esta Junta (Acceso Muelle de Pasajeros, sin número), darán comienzo a las diez (10) horas del día diecisiete (17) del próximo mes de julio.

Villagarcía de Arosa, 18 de mayo de 1984.—El Presidente, Celso Callón Recuna.—El Secretario en comisión, Antonio Puentes Bujados.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12585 *ORDEN de 22 de mayo de 1984 por la que se eleva a definitivo el concurso de traslados para cubrir plazas en los Centros de Enseñanzas Integradas, convocado por Orden de 5 de diciembre de 1983.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 5 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1984), fue convocado concurso de traslados para cubrir plazas vacantes en las Escalas Docentes, de Administración, de Servicios Técnicos y Servicios Generales en los Centros de Enseñanzas Integradas.

Finalizado el plazo de reclamaciones fijado en el apartado noveno de la Orden de convocatoria,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Elevar a definitiva la adjudicación provisional efectuada por Orden de 21 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de marzo), con las modificaciones que se indican en los dos apartados siguientes.

Segundo.—Asignar al funcionario del grupo «A» de la Escala Docente, especialidad de «Lengua española y Literatura», don José María Fernández Gutiérrez, destino en el Centro de Enseñanzas Integradas de Zamora.

Tercero.—Denegar el destino solicitado por la funcionaria del grupo «A» de la Escala Docente, especialidad de «Lengua española y Literatura», doña Soledad Riesco Delgado, por concurrencia en otro funcionario con mejor derecho.

Cuarto.—Desestimar la reclamación presentada por la funcionaria del grupo «A» de la Escala Docente, especialidad de «Matemáticas», doña María Cristina Rey de la Iglesia, por ajustarse la puntuación asignada a la interesada en concepto de antigüedad como funcionaria fija o de carrera a los años de servicios efectivamente prestados por la misma.

Contra esta Orden y previo al contencioso-administrativo, los concursantes interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de mayo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal, Felicísimo Muriel Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

12586 *RESOLUCION de 13 de julio de 1983, de la Universidad de Valencia, por la que se convocan pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir cuatro plazas de la Escala Administrativa, vacantes en la plantilla de dicho organismo.*

Vacantes cuatro plazas de la Escala Administrativa en la plantilla del Organismo autónomo Universidad de Valencia, adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y con lo preceptuado en el artículo 8.2 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio; cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.°, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y con lo establecido en la Orden de 9 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), se resuelve cubrirlas de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. *Normas generales*

1.1 Número de plazas.—Se convocan cuatro plazas de la Escala Administrativa, dotadas en las plantillas presupuestarias de la Universidad de Valencia correspondientes al 50 por 100 de las vacantes existentes, conforme a lo dispuesto en la Orden de 9 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), para ser cubiertas en turno restringido.

Las plazas no cubiertas por el turno restringido se acumularán a las que se convoquen por turno libre. Las localidades a que corresponden las vacantes son:

Una, Castellón (Escuela Universitaria del Profesorado de EGB).

Tres, Valencia (Universidad, incluido «campus» de Burjasot).

1.1.1 Características de las plazas:

a) De orden reglamentario de las plazas objeto de esta convocatoria. Están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos autónomos, según Decreto 2043/1971 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y a las normas que lo desarrollan y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuren en el presupuesto de esta Universidad. Dichos emolumentos serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen retributivo del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, Administración Local o Autónoma del Estado. Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo señalado en la Ley 20/1982, de 9 de junio, y en la Orden de 30 de diciembre de 1982.

1.2 Sistema selectivo.—La elección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Este ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de cien preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido de todos los programas que figuran como anexo a esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el primer ejercicio deberán realizar éste, que constará de las siguientes partes:

a) Resolver dos problemas de cálculo, basados en el programa que figura como anexo de esta convocatoria.

b) Contabilidad. Consistirá este ejercicio en resolver un supuesto contable, propuesto por el Tribunal.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Tercer ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio, consistente en exponer oralmente tres temas sacados a la suerte, de los que el primero será de «Organización del Estado y de la Administración Pública», el segundo de «Nociones de Derecho Administrativo» y el tercero de «Gestión de Personal y Gestión Financiera».

Los programas figuran como anexos de esta convocatoria.

El tiempo máximo para desarrollar los tres temas será de treinta minutos y a continuación el Tribunal podrá efectuar preguntas o solicitar aclaraciones sobre los temas desarrollados durante el tiempo máximo de diez minutos. El aspirante dispondrá previamente de quince minutos para preparar la exposición de los temas que le hayan correspondido en suerte, sin que pueda utilizar apuntes o libros de consulta.

2. *Requisitos de los aspirantes*

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas será necesario, según lo dispuesto en la Orden de 9 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), lo siguiente:

a) Ser funcionario de carrera de la Universidad de Valencia, perteneciente a otras escalas o plazas de diferente especialidad o nivel inferior a la convocatoria y Bachiller Superior o equivalente.

Unicamente se considerarán equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, en fecha 17 de enero de 1975, Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de diciembre) y Real Decreto 265/1979, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 17 de febrero), los títulos de Bachillerato Laboral Superior, Bachillerato Técnico Superior, Bachillerato Eclesiástico o Bachillerato de los Planes 1934 y 1938, aun sin haber aprobado prueba de reválida o análoga: los maestros de primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Perito Mercantil, Formación Profesional de segundo grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, tener aprobados seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica.

Podrán concurrir, asimismo, a estas plazas los funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar de la Universidad de Valencia, con más de diez años de servicio en la misma, aun cuando no posean la titulación de Bachiller Superior o equivalente.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria no deberán haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas durante el período de excedencia.

El indicado requisito del apartado a) deberá poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y continuar en dicha situación durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Todos los requisitos señalados en esta base 2 deberán cumplirse al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3. *Solicitudes*

3.1 Forma.—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar su solicitud de acuerdo con el modelo normalizado aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979) y que a tal fin facilitará esta Universidad haciendo constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, así como el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.2 Organo a quien se dirigen.—Las solicitudes en duplicado ejemplar, se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Valencia, debidamente cumplimentadas y reintegradas.

3.3 Plazo de presentación.—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Lugar de presentación.—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Valencia, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 Derechos de examen.—El importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas será de 1.000 pesetas.

3.6 Formas de efectuar el pago.—El pago del importe de los derechos de examen se efectuará en la Habilitación de la Universidad de Valencia o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha de imposición de giro de referencia.

3.7 Defectos en las solicitudes.—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. *Admisión de aspirantes*

4.1 Lista provisional.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad de Valencia aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrá de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2 Errores en las solicitudes.—Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3 Reclamación contra la lista provisional.—Contra la lista provisional los interesados podrán interponer en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 Lista definitiva.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, en la que se consignará el número del documento nacional de identidad de los interesados. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado».

4.5 Recurso contra la lista definitiva.—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. *Designación, composición y actuación del Tribunal*

5.1 Tribunal calificador.—El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Valencia y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 Composición del Tribunal.—El Tribunal calificador estará compuesto por el Rector de la Universidad o persona en quien delegue, que lo presidirá y por cuatro Vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública; otro en representación del Ministerio de Educación y Ciencia; el Gerente de la Universidad o un funcionario de nivel técnico en quien delegue y un funcionario que deberá pertenecer al Cuerpo General Administrativo o a la Escala Administrativa de la Universidad de Valencia, que actuará de Secretario. Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3 Abstención y recusación.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 Actuación y constitución del Tribunal.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. *Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas*

6.1 Comienzo.—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2 Identificación de los opositores.—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad.

6.3 Orden de actuación de los opositores.—En el caso de que la actuación de los opositores no fuera conjunta y simultánea, el orden de dicha actuación se efectuará mediante sorteo público que se anunciará con la debida antelación en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4 Llamamiento.—El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5 Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

El orden de actuación de aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo público. El resultado del mismo se hará público en el «Boletín Oficial del Estado» con la debida antelación.

6.6 Anuncios sucesivos.—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas, con una antelación mínima de veinticuatro horas.

6.7 Exclusión del aspirante durante la fase de selección.—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. *Calificación de los ejercicios*

7.1 Sistema de calificación de los ejercicios.

7.1.1 El primer ejercicio se calificará de cero á diez puntos, siendo indispensable para aprobar el mismo obtener como mínimo cinco puntos. Los cinco puntos equivaldrán al 65 por 100 de respuestas correctas, sobre el cuestionario propuesto.

7.1.2 El segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos para cada una de las pruebas; para ser aprobado será necesario obtener como mínimo diez puntos, sin haber obtenido cero en ninguna de ellas.

7.1.3 El tercer ejercicio se calificará de cero a diez puntos para cada tema desarrollado. Para aprobar será necesario obtener como mínimo quince puntos, sin haber alcanzado cero en ninguno de los temas expuestos.

7.1.4 Los tres ejercicios serán eliminatorios. La calificación de cada ejercicio se realizará independientemente, haciéndose pública por el Tribunal la puntuación obtenida por los aspirantes aprobados.

7.2 Calificación final.—La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales de aquellos aspirantes que no hayan resultado eliminados en ninguno de los tres ejercicios. En el caso de igualdad de puntuaciones de dos o más aspirantes, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios, establecerá el orden que estime oportuno.

8. *Lista de aprobados y propuesta del Tribunal*

8.1 Lista de aprobados.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2 Propuesta de aprobados.—El Tribunal elevará la relación de aprobados al Rectorado de la Universidad de Valencia para que éste elabore la propuesta de nombramiento.

8.3 Propuesta complementaria de aprobados.—Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. *Presentación de documentos*

9.1 Documentación.—Los aspirantes aprobados presentarán en la Universidad de Valencia los documentos siguientes:

a) Certificación de la hoja de servicios actualizada a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, acreditando su condición de funcionario de carrera del Organismo.

b) Copia autentificada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición y certificado académico de los estudios realizados.

c) Certificado médico acreditativo de no haber contraído enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio, durante el período de excedencia voluntaria. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo o los Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

d) Declaración bajo su responsabilidad, en la que haga constar no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración Central, Institución o Local y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, durante el período de excedencia voluntaria.

9.2 Plazo.—El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por medio de prueba admisible en derecho.

9.3 Excepciones.—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4 Falta de presentación de documentos.—Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades a que diere lugar. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. *Nombramientos*

10.1 Nombramientos definitivos.—Por el Rectorado de la Universidad de Valencia se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal hayan cumplido todos los requisitos.

Dichos nombramientos serán aprobados por Orden ministerial según determina el artículo 65, c) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. *Toma de posesión*

11.1 Plazo.—En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2 Ampliación.—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. *Norma final*

12.1 De conformidad con lo establecido en el punto 7.1.1 de la Resolución del Rectorado de esta Universidad de fecha 4 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1979), convocando pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir plazas de nivel administrativo, estarán exentos de realizar el primer ejercicio de estas pruebas aquellos aspirantes que hubieran obtenido siete puntos o más en el primer ejercicio de la convocatoria indicada.

12.2 Recurso de carácter general contra la oposición.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valencia, 13 de julio de 1983.—El Rector, Joaquín Colomer Sala.

PROGRAMA

I. *Organización del Estado y la Administración Pública*

Tema 1. El Estado: Concepto. Origen del Estado moderno. Elementos. Formas de Estado. Formas de Gobierno.

Tema 2. La Constitución: Concepto, contenido y clases. Evolución del régimen constitucional español.

Tema 3. La representación política. Sistemas electorales. Partidos políticos y grupos de presión.

Tema 4. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. El título preliminar. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 5. La Constitución española de 1978 y los poderes del Estado. Relaciones entre ellos. Defensa de la Constitución. Reforma y desarrollo de la Constitución.

Tema 6. La Jefatura del Estado y sus formas. La Corona en la Constitución española. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

Tema 7. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 8. El Gobierno en el sistema constitucional español. Designación y duración. Responsabilidad.

Tema 9. La organización judicial española: Regulación vigente y principios básicos de la misma. El principio de unidad jurisdiccional: Su significado. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal.

Tema 10. Organización territorial del Estado. La autonomía de los municipios y provincias. Las Comunidades Autónomas: Problemáticas y antecedentes. Procedimiento para su constitución: Los Estatutos de Autonomía: Contenido y aprobación.

Tema 11. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios y Directores generales.

Tema 12. La Administración periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Gobernadores civiles. Los Delegados ministeriales. Los órganos colegiados.

Tema 13. La Administración Institucional. Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Ambito y aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas. Creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organismos Autónomos.

Tema 14. La Administración consultiva: Concepto, carácter y principales órganos. El control de la Administración: Especial referencia al Tribunal de Cuentas y al Defensor del Pueblo.

Tema 15. La Administración autonómica. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Organización administrativa. Control y coordinación con el Estado.

Tema 16. La Administración educativa. Organización del Ministerio de Educación y Ciencia. Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Direcciones Generales y Secretaría General Técnica. Organos consultivos.

Tema 17. Las Universidades. Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Los Departamentos, los Institutos, Colegios Universitarios, Facultades y Escuelas Universitarias.

Tema 18. Organos de Gobierno de la Universidad. El Rector, los Vicerrectores, El Secretario general, el Gerente, los Decanos y Directores de Escuelas Universitarias. Organos colegiados de gobierno. El Patronato Universitario.

II. *Nociones de Derecho administrativo*

Tema 1. El Derecho: Concepto. El Derecho positivo: Clases. Las fuentes del Derecho: Concepto y jerarquía. Clasificación de las fuentes del Derecho: Fuentes directas e indirectas. Fuentes subsidiarias.

Tema 2. Los conceptos de Administración pública y de Derecho administrativo. Objeto del Derecho administrativo, presupuesto para su existencia y circunstancias determinantes de su nacimiento. La contraposición entre el régimen administrativo y el «rule of law». Concepto, contenido y límites del Derecho administrativo. El Derecho administrativo y la ciencia de la administración.

Tema 3. Las fuentes del Derecho administrativo y el principio de legalidad (I): Las fuentes del Derecho administrativo. La Constitución. La Ley y las disposiciones normativas con

rango de Ley. La Ley estatal: Leyes orgánicas y Leyes ordinarias. La Ley autonómica: Sus límites: Referencia especial a los Estatutos de las Comunidades Autónomas.

Tema 4. Las fuentes del Derecho administrativo y el principio de legalidad (II): Las disposiciones normativas con fuerza de Ley: Decreto-Ley y Decreto legislativo. El Reglamento administrativo: Concepto, naturaleza, clases: Límites de la potestad reglamentaria. La impugnación de los Reglamentos ilegales. Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 5. Las fuentes del Derecho administrativo y el principio de legalidad (III). El principio de legalidad. Significado del principio de legalidad y técnicas para su realización. El principio de legalidad y la creatividad discrecional de la Administración. El control de discrecionalidad.

Tema 6. Aplicación del concepto de relación jurídica al Derecho administrativo. Concepto, elementos y clases de relación jurídico-administrativa. Los sujetos y su capacidad. Examen especial del administrado. Las situaciones jurídicas subjetivas.

Tema 7. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 8. El procedimiento administrativo: Concepto e importancia. La Ley de Procedimiento Administrativo: Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 9. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 10. Las formas de actuación administrativa. La policía administrativa y sus principales manifestaciones. El fomento y sus medios.

Tema 11. El servicio público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Modalidades. La concesión: Régimen jurídico.

Tema 12. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales

Tema 13. El dominio público: Concepto, naturaleza, elementos y régimen jurídico. El dominio privado de la Administración. Régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.

Tema 14. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recurso de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 15. La jurisdicción contencioso-administrativa. Organización en España. Las partes. Actos impugnables. Idea general del proceso.

Tema 16. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Idea general del régimen vigente. La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

III. *Gestión de personal y gestión financiera*

Tema 1. El régimen jurídico de la función pública española: Características y ámbito de aplicación. El personal al servicio de las Comunidades Autónomas: Su régimen jurídico. El personal al servicio de la Administración Local: Su régimen jurídico. El personal al servicio de la Seguridad Social: Su régimen jurídico.

Tema 2. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Los funcionarios de carrera. Los Cuerpos departamentales e interdepartamentales. Los funcionarios de empleo. Su régimen jurídico. El personal contratado laboral y vario sin clasificar. Especial referencia al personal que presta sus servicios en las Comunidades Autonómicas.

Tema 3. La selección de los funcionarios públicos. Requisitos para el ingreso en la función pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 4. Las situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas. Análisis especial de la situación de los funcionarios transferidos a las Comunidades Autónomas. La programación de efectivos. Especial consideración de las plantillas orgánicas. La provisión de puestos de trabajo.

Tema 5. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. El sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades.

Tema 6. Responsabilidad de los funcionarios públicos: Sus clases. Análisis especial de su régimen disciplinario.

Tema 7. La Seguridad Social en España: Principios y organización. El Régimen General de la Seguridad Social: Ambito de aplicación, acción protectora, gestión y régimen económico financiero. Características básicas de los regímenes especiales.

Tema 8. El régimen especial de Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. La MUFACE. El sistema actual de derechos pasivos.

Tema 9. El Presupuesto. Concepto. Necesidad y clases. Evolución histórica. Presupuesto del Estado español. Definición legal. Ciclo presupuestario. Estructura del Presupuesto.

Tema 10. Modificaciones de los créditos iniciales. Créditos presupuestos. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de Tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de crédito. Ingresos que generan crédito.

Tema 11. Presupuesto por programas. Objetivos. Programas y su evaluación. Presupuesto en base cero. Objetivos. Unidades y paquetes de decisión. Asignación de prioridades.

Tema 12. Hacienda pública: Su concepto. Ingresos públicos. Concepto y clasificación. El sistema impositivo y la equidad.

Tema 13. Los tributos. Concepto y clasificación. El impuesto. Concepto y clases. Las contribuciones especiales. Las tasas.

Tema 14. Sujeto pasivo. Objeto imponible y hecho imponible. Declaración tributaria. Base imponible. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota y deuda tributaria. Devengo del impuesto y devengo de la cuota tributaria.

Tema 15. El sistema tributario español. Evolución histórica y régimen actual. Características más relevantes de la última reforma fiscal.

Tema 16. Estructura del sistema de imposición directa. Especial referencia al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y a la retención por trabajo personal.

Tema 17. Estructura del sistema de imposición indirecta. Breve exposición de los tributos que lo integran. Los monopolios fiscales. Las tasas.

Tema 18. Control del gasto público en España. Clases. Especial referencia del control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

IV. *Cálculo y Contabilidad*

Tema 1. Tantos por ciento, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes bases y tipos.

Tema 2. Regla de interés. Clases de interés. El interés simple. Problemas en relación con la variable tiempo. Determinación de intereses, capitales y tipos. El interés compuesto: Métodos de aplicación.

Tema 3. Capitalizaciones. Aplicaciones prácticas. Amortizaciones: Conceptos, clases y aplicaciones prácticas. Resolución de los problemas de amortizaciones.

Tema 4. Descuentos. Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuentos. Descuentos únicos y descuentos en serie. Descuentos y facturas.

Tema 5. Clasificación del patrimonio atendiendo al criterio de homogeneidad. Unidad de valor. Variaciones patrimoniales. Descripción de los elementos del patrimonio. Ordenación técnica de los mismos. Criterios de valoración según el Plan General de Contabilidad.

Tema 6. Concepto de cuenta. Generalidades. Clases. Motivos de cargo y abono. Cuentas de financiación básica. Descripción y funcionamiento.

Tema 7. Cuentas de acreedores y deudores por operaciones de tráfico. Generalidades y movimiento. Cuentas de ajustes por periodificación.

Tema 8. Cuentas financieras y de inversiones financieras. Tesorería. Fondos públicos. Pignoración.

Tema 9. Cuentas de ingresos y gastos por su naturaleza. Principales cuentas, descripción y movimiento.

Tema 10. Cuentas de existencias. Concepto. La cuenta de mercaderías llevada administrativamente y como cuenta especulativa. Cuentas de compras y ventas.

Tema 11. Cuentas de valores inmovilizados. Concepto. Descripción y amortización. Métodos de amortización.

Tema 12. Cuentas de resultados, de orden y especiales. Regularización de las cuentas de ingresos y gastos. Liquidación y balance de situación. Cierre de la contabilidad.

12587 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1984, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y de conformidad con lo dispuesto en la base 3.1 de la Orden de 15 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 17), por la que se convocaba pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato,

Esta Dirección General tiene a bien disponer:

Primero.—Hacer pública la lista provisional de aspirantes admitidos en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato tal y como se relacionan en el anexo II de la presente Resolución.

Segundo.—Declarar excluidos provisionalmente, hasta tanto no subsanen los errores que motivan la exclusión, a los aspirantes que figuran en el anexo I. En dicho anexo se especifican las causas de exclusión, así como la forma de subsanar los errores.

Tercero.—Abrir un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para las reclamaciones con carácter de recurso, previstas en la base 3.2 de la Orden de convocatoria. Dichas reclamaciones podrán presentarse personalmente o por escrito en la Sección de Provisión de Plazas